



RESOLUCIÓN N° 6176/2024

Encarnación, 10 de setiembre del 2024.-

VISTO:

El informe de evaluación emanado del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **Licitación por Menor Cuantía Nacional N°17/2024 " Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Encarnación "** ID 450075

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de setiembre del año en curso se llevó adelante el acto de apertura técnica de ofertas del proceso en referencia, habiéndose presentado las siguientes empresas: **Emporio Ferretería S.R.L. con RUC N° 80002756-6, Guaindupar S.A. con RUC N° 80010186-3, Acquaconsult S.A. con RUC N° 80097955-9 e Innovaciones Tecnológicas S.A. con RUC N°80099045-5.**-----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación por ítem.-----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que los oferentes: Emporio Ferretería S.R.L. con RUC N° 80002756-6, Guaindupar S.A. con RUC N° 80010186-3, Acquaconsult S.A. con RUC N° 80097955-9 e Innovaciones Tecnológicas S.A. con RUC N°80099045-5, se ajustan a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además sus ofertas se encuentran dentro de los parámetros para ser consideradas convenientes en diferentes ítems del proceso, para la Institución Municipal.-----

Que, en los ítems 7) Mameluco para carpidor y 9) Lente para soldadura, no se presentó oferta alguna, en consecuencia, se recomienda declarar desierto ambos ítems según lo dispuesto en la Ley 7021/22, en el art. Artículo 56.- Declaración desierta. *El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna...*-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2023 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: ... *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."* ...; el Decreto 9823/23, que dispone los criterios de adjudicación. -



Ajor. Federico Marcel Libera Corti

Municipalidad de Encarnación General Interino
RUC.: 80000004 - 8

Mcal. Estigarribia esq. Pte. Kreusser



INTENDENTE
ENCARNACIÓN

(071) 20 61 48

encarnacion.gov.py

www.encarnacion.gov.py

Que, el art. 79.- **Designación del administrador de contrato.** del Decreto reglamentario N° 9823/23 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» establece: ... “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato” ...-----

Que, el art. 51- **Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece:** ...“efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, el Ítem N° 2 Guantes de cuero gamuzado resistentes para el área de recolección, barrido, terminal y feria municipal, del proceso *Licitación por Menor Cuantía Nacional N°17/2024 “Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Encarnación” ID 450075, a la empresa Emporio Ferretería S.R.L. cuyo representante legal es el Sr. Axel Corvalán Amigo con C.I. N°461.997, por un monto total de Gs. 4.103.080 (guaraníes cuatro millones ciento tres mil ochenta) con todos los impuestos incluidos.* -----

ART.2º) ADJUDICAR, los Ítems N° 3 Zapatón resistente y N° 6 Conjunto de piloto (campera y pantalón), del proceso *Licitación por Menor Cuantía Nacional N°17/2024 “Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Encarnación” ID 450075, a la empresa Guaindupar S.A. con RUC N° 80010186-3, cuyo representante legal es el Sr. Héctor Rubén Recalde Insfran con C.I. N° 673.884, por un monto total de Gs. 51.822.506 (guaraníes cincuenta y un millones ochocientos veintidós mil quinientos seis) con todos los impuestos incluidos.* -----

ART.3º) ADJUDICAR, los Ítems N° 4 Botas de lluvias especiales, N° 8 Lente para corpidor, N°10 Guantes especiales para plomero y N° 12 Guantes de cuero gamuzado especiales para la manipulación de desechos cloacales, del proceso *Licitación por Menor Cuantía Nacional N°17/2024 “Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Encarnación” ID 450075, a la empresa Acquaconsult S.A. con RUC N° 80097955-9 cuya representante legal es la Sra. Lourdes Nidia Cabral de Durelli con C.I. N° 1.153.906; por un monto total de Gs. 15.704.644 (guaraníes quince millones setecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro) con todos los impuestos incluidos.* -----

ART.4º) ADJUDICAR, los Ítems N° 1 Chaleco para barrido y recolección, N° 5 Remeras con logo de la municipalidad y N° 11 Chalecos especiales bordados con cinta reflectiva (CODENI), del proceso *Licitación por Menor Cuantía Nacional N°17/2024 “Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Encarnación” ID 450075, a la empresa Innovaciones Tecnológicas S.A. con RUC N° 80099045-5 cuyos representantes legales son el Sr. Matías Enrique Robles Segovia con C.I. N° 2.106.483 y la Sra. Raquel Ortiz Salinas con C.I. N° 3.523.949, por un monto*





Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL



total de Gs. 38.227.000 (guaraníes treinta y ocho millones doscientos veintisiete mil) con todos los impuestos incluidos. -----

ART.5º) DECLARAR, desiertos los Ítems N° 7) Mameluco para carpidor y 9) Lente para soldadura, por no haberse presentado oferta alguna, fundamentado en los términos de la Ley 7021/22 art.56 inc. a). -----

ART.6º) DESIGNAR, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** del proceso *Licitación por Menor Cuantía Nacional N°17/2024 "Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Encarnación" ID 450075*, a la funcionaria Eliana Belén Carísimo, con C.I. N° 4.477.897, Directora de Talento Humano de la Municipalidad de Encarnación; quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

ART.7º) SUSCRIBIR los contratos correspondientes con las citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART.8º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal

